



**Informe Financiero**

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE DISCAPACITADOS AL MUNDO LABORAL Y MODIFICA LA LEY N°20.422, PARA ESTABLECER LA RESERVA LEGAL DE EMPLEOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**(Boletines N°7025-31 y N°7855-13)**

**Mensaje N°117-364**

**I. Antecedentes**

En lo principal, la presente indicación realiza modificaciones a la ley N°20.422, estableciendo un sistema de inclusión laboral en un número no menor al 1% de la dotación de personal para personas con discapacidad, o que sean asignatarias de pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en organismos públicos y empresas con más de 200 funcionarios o trabajadores.

En el caso del sector público, se obliga a los organismos de la Administración del Estado, con 200 o más funcionarios, incluyendo al Congreso Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Servicio Electoral, la Justicia Electoral y demás tribunales especiales creados por ley, a reservar un número no menor al 1% de su dotación para trabajadores con discapacidad o que sean asignatarios de pensión de invalidez de cualquier régimen previsional. Respecto de las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile, se considera solamente su personal civil.

**II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

El proyecto no implica un mayor gasto fiscal, por cuanto la obligación de los servicios públicos de contratar a un porcentaje de personas con discapacidad se aplica sobre las dotaciones vigentes, no implicando un aumento de dotación.

  
*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

  
*[Signature]*  
**SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**  
**SUB DIRECTOR**  
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

  
*[Signature]*  
**SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
Ministerio de Hacienda